



PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA – OBSERVATORIOS DE AVES DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN LA RESERVA NATURAL DE LA LAGUNA DE PITILLAS RN-27, EN PITILLAS Y, EL BORDÓN, EN LA RESERVA NATURAL DEL EMBALSE DE LAS CAÑAS RN-20, EN VIANA, PARA EL AÑO 2022

--- CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

1.1. División en lotes

2. REGIMEN JURIDICO

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

4. UNIDAD GESTORA

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios cualitativos, no cuantificables mediante fórmulas objetivas.

10.2. Criterios cuantitativos.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1. Sobre A, “Documentación administrativa general para participar en la licitación “.

12.2. Sobre B, “Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

12.3. Sobre C, “Criterios cuantitativos”. Proposición a valorar mediante fórmulas objetivas:

13. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR LA LICITADORA QUE HAYA OBTENIDO MEJOR PUNTUACIÓN

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

15.1. Adjudicación.

15.2. Eficacia de la adjudicación.

15.3. Constitución de garantía definitiva.

15.4. Formalización del contrato.

15.5. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

15.6. Seguro de responsabilidad civil

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Documentación de carácter contractual.

16.2. Supervisión e inspección de los trabajos.

16.3. Condiciones de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental y de igualdad de género.

16.4. Incumplimiento del plazo de ejecución.

16.5. Riesgo y ventura.

16.6. Interpretación del contrato.

16.7. Deber de confidencialidad.

16.8. Daños y perjuicios causados por la ejecución del contrato.

16.9. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud.

16.10. Propiedad intelectual.

16.11. Penalizaciones por incumplimiento.

17. FORMA DE PAGO

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

25. PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los contratos que se licitan tienen por objeto la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza - Observatorio de Aves de la Reserva Natural de la Laguna de Pitillas (RN-27), situado en Pitillas y, la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza - Observatorio de Aves "El Bordón", en la Reserva Natural del embalse de Las Cañas RN-20, en Viana, ambos pertenecientes a la Red de Equipamientos de Educación Ambiental del Gobierno de Navarra.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato.

1.1. División en lotes.

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación ha determinado la división del contrato en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza - Observatorio de Aves de la Reserva Natural de la Laguna de Pitillas (RN-27), situado en Pitillas. En adelante "Observatorio de Pitillas".

Lote nº 2: Gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza Observatorio de Aves "El Bordón", en la Reserva Natural del embalse de Las Cañas RN-20, en Viana. En adelante "Observatorio de Viana".

Una misma licitadora podrá resultar adjudicataria de un lote o de los dos.

2. REGIMEN JURIDICO

Se trata de un contrato público celebrado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que tiene, por tanto, carácter administrativo, perteneciendo al tipo de contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En coherencia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas podrán ser objeto de reclamación o recurso, de conformidad con lo dispuesto en la citada ley foral y las restantes normas de derecho administrativo.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos que, poniendo fin a la vía administrativa, versen sobre el contrato objeto de este pleito, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos o extinción.

Los pliegos reguladores del contrato revisten carácter contractual.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 90714100-6 (Sistemas de información medioambiental) y 63513000-8 (Servicios de información turística) de la nomenclatura CPV (Common procurement vocabulary).

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La facultad de celebrar este contrato en representación de la Comunidad Foral de Navarra, actuando como órgano de contratación, corresponde al Director General de Medio Ambiente (Disposición Adicional Única del Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la Estructura Básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Disposición adicional cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

La preparación del contrato o contratos que se deriven de la licitación objeto del presente pliego será realizada por la siguiente Unidad Gestora: Servicio Forestal y Cinegético

No obstante, la admisión de participantes y la formulación de propuesta de adjudicación corresponde a la Mesa de Contratación.

En caso de cualquier duda se pueden poner en contacto con el Negociado de Educación e Información Ambiental de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental:

eduamb@navarra.es

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El contrato podrá ser prorrogado por 2 veces, por un periodo de hasta 12 meses cada prórroga. Las prórrogas se acordarán de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, dentro del plazo previsto de ejecución del contrato.

A tales efectos, el contratista enviará a la Unidad Gestora, propuesta escrita de prórroga antes del 1 de octubre de cada año (ANEXO X), debiendo esta expresar su conformidad con la misma antes

del 15 de octubre del mismo año. Se emitirá Resolución del Director General para realizar la prórroga.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 177.337,23 euros, considerando ambos lotes, I.V.A. excluido e incluidas las posibles prórrogas. Dicho valor está basado en los siguientes presupuestos:

Lote 1: Observatorio de Pitillas.

El presupuesto máximo es de 105.288,00,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 740002 74200 2279 456300 "Gestión de centros de interpretación y observatorios de la naturaleza", desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022	26.587,93	€ IVA EXCLUIDO	32.171,37	€ IVA INCLUIDO
(Son 11 mensualidades, ya que diciembre de 2022 se pagará con los presupuestos de 2023)				
- Anualidad 2023	29.004,98	€ IVA EXCLUIDO	35.096,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2024	29.004,98	€ IVA EXCLUIDO	35.096,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2025	2.417,05	€ IVA EXCLUIDO	2.924,63	€ IVA INCLUIDO
Sumas:	87.014,94	€ IVA EXCLUIDO	105.288,00	€ IVA INCLUIDO

Lote 2: Observatorio de Viana.

El presupuesto máximo es de 109.290,00,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 740002 74200 2279 456300 "Gestión de centros de interpretación y observatorios de la naturaleza", desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022	27.598,45	€ IVA EXCLUIDO	33394,13	€ IVA INCLUIDO
(Son 11 mensualidades, ya que diciembre de 2022 se pagará con los presupuestos de 2023)				
- Anualidad 2023	30.107,43	€ IVA EXCLUIDO	36.430,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2024	30.107,43	€ IVA EXCLUIDO	36.430,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2025	2.508,98	€ IVA EXCLUIDO	3.035,87	€ IVA INCLUIDO
Sumas:	90.322,29	€ IVA EXCLUIDO	109.290,00	€ IVA INCLUIDO

En la Tabla 1 constan las horas al año que se necesitan para gestionar el Observatorio de Pitillas por categoría de personal, los importes horarios de cada categoría, el importe total anual y el coste horario general.

Tabla 1.

h	Categoría profesional	€/h	€/año
124	Coordinador en educación ambiental	32	3.968

953	Técnico Educador Ambiental	28	26.684
116	Técnico Informador Ambiental	20	2.320
118	Limpieza	18	2.124
1.311		Importe Total Anual:	35.096

En la Tabla 2 constan las horas al año que se necesitan para gestionar el Observatorio de Viana por categoría de personal, los importes horarios de cada categoría, el importe total anual y el coste horario general.

Tabla 2.

h	Categoría profesional	€/h	€/año
86	Coordinador en educación ambiental	32	2.752
953	Técnico Educador Ambiental	28	26.684
243,5	Técnico informador ambiental	20	4.870
118	Limpieza	18	2.124
1.400,5		Importe Total Anual:	36.430

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dicho presupuesto ha sido calculado aplicando las Tarifas Forestales de Navarra, versión 1.10, revisión 2021. Estas tarifas se calculan en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El valor estimado del contrato comprende, además del importe de la licitación, las prórrogas previstas para los años 2023 y 2024.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, cuyo contenido será de aplicación a esta licitación.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, teniendo en cuenta que, para contratar, dichos requisitos deberán subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición y no se admitirán variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la desestimación de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la desestimación de dichas ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la licitadora en cuyo favor se vaya a efectuar propuesta de adjudicación del contrato deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Declaración de solvencia formulada por una entidad financiera, que concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido. No se admitirán las declaraciones de solvencia de carácter genérico.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, que refleje un importe igual o superior a 30.000 euros al año.
- Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Serán requisitos de solvencia técnica o profesional, necesarios para participar en el presente procedimiento de licitación, a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato en caso de adjudicación, los siguientes:

Quien licite deberá contar, antes de la fecha límite de presentación de propuestas, con un equipo técnico que reúna las siguientes características:

- a) Número mínimo de personas: Dos (2) personas.
- b) Perfil común a todos los integrantes del equipo técnico:

b.1.) Experiencia en labores de educación ambiental por un período en cómputo global de al menos 18 meses en los últimos tres años, no necesariamente de carácter continuo, y siendo indiferente a tales efectos que hayan realizado tales labores por cuenta propia o por cuenta ajena.

b.2.) Conocimientos de informática a nivel de usuario.

c) Perfiles específicos:

c.1.) Al menos una de estas personas deberá contar con titulación mínima de Grado Universitario o equivalente, relacionada con la gestión ambiental y los recursos naturales. También se admitirán otras titulaciones si se acreditase una experiencia mínima de dos años en trabajos de atención al público en servicios de gestión ambiental. En caso de adjudicación del contrato, la persona o personas que tengan este perfil ocuparán el puesto de Coordinador/a en Educación Ambiental, así como el puesto de Técnico/a Educador/a Ambiental.

c.2) Al menos una de estas personas deberá contar con titulación mínima de Formación Profesional, Grado Superior de Educación y Control Ambiental o titulación equivalente, relacionada con la gestión ambiental y los recursos naturales. También se admitirán otras titulaciones si se acreditase una experiencia mínima de dos años en trabajos de atención al público en servicios de gestión ambiental. En caso de adjudicación del contrato, la persona o personas que tengan este perfil ocuparán el puesto de Técnico/a Informador/a Ambiental.

c.3) Al menos una de estas personas deberá contar con nivel B2 de euskera. En caso de adjudicación del contrato, esta persona se ocupará de atender a los grupos que requieran visita en este idioma.

c.4) Al menos una de estas personas deberá contar con nivel B1 de inglés o francés. En caso de adjudicación del contrato, esta persona se ocupará de atender a los grupos que requieran visita en el correspondiente idioma.

c.5) Al menos una de estas personas deberá contar con carnet de conducir B1 como mínimo. En caso de adjudicación del contrato, esta persona se ocupará de atender el equipamiento en los horarios de apertura previstos.

c.6) Al menos una de estas personas deberá contar con experiencia acreditada en trabajos de seguimiento de flora y fauna, mediante participación en alguna actividad de al menos 100 horas de duración promovida por una Administración Pública, o una entidad científica o educativa. En caso de adjudicación del contrato, esta persona se ocupará de realizar reconocimiento y recuento de las especies de fauna más comunes del lugar y seguimiento de la evolución de la flora y los diferentes tipos de hábitats, como se indica en las prescripciones técnicas del presente contrato.

Las horas que deben de cubrir las distintas categorías profesionales están en el ANEXO I Calendario CIN las Foces de Lumbier. Horario 2022.

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Salomé Hernando Chicote, Jefa de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental.
- Suplente: Fermín Olabe Velasco, Director del Servicio Forestal y Cinegético.

- Vocal: María del Mar Rebolé Beaumont, Jefa del Negociado de Educación Ambiental e Información Ambiental.

- Suplente: Cristóbal Molina Terrén, Jefe del Negociado de Planes y Programas del Medio Natural.

- Vocal: Gonzalo Argandoña Agós, Técnico del Negociado de Educación Ambiental e Información Ambiental.

- Suplente: Gregorio Oyaregui Arriada. Jefe del Negociado de Patrimonio Forestal

- Vocal: Doña Camino Tellechea, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

- Suplente: Iasone Muruzabal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda).

- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

- Suplente: Tania Bernaldo de Quirós Miranda, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente).

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad - precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Entendiendo como tal, la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes, valorándose sobre una puntuación máxima de 100 (por orden decreciente).

Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

10.1. Criterios cualitativos, no cuantificables mediante fórmulas objetivas: hasta 40 puntos.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de la mitad puntos en este apartado.

Se valorará la siguiente documentación a presentar:

10.1.1. Gestión administrativa, mantenimiento y limpieza del Centro de Interpretación: hasta 10 puntos.

10.1.1.1. Gestión administrativa: hasta 6 puntos.

- Cómo va a ser la atención al público.
- Cómo se va a gestionar los datos de visitantes (qué datos se van a tomar).
- Cómo se van a gestionar las reservas.
- Cómo se va a determinar la calidad del servicio.
- Cómo se van a compartir los datos con la administración.
- Cómo se van a difundir las actividades, excluyendo las que son competencia de la Unidad Gestora, en función de la actividad y el tipo de público al que va dirigido.

Se valorará la calidad de los contenidos, la periodicidad en su actualización, los destinatarios de la difusión y la coordinación con la Unidad Gestora, de acuerdo al entorno de trabajo del Observatorio.

10.1.1.2. Mantenimiento, limpieza, minimización de consumos y residuos y, tratamiento de la imagen del Observatorio: hasta 4 puntos.

- Operaciones de mantenimiento básicas a las que se compromete la empresa licitadora y que no requiera de cualificación técnica, indicando periodicidad.
- Operaciones de limpieza.
- Medidas para minimizar consumos y residuos.
- Tratamiento de la imagen del Observatorio.
- Periodicidad en el inventario de los enseres del Observatorio y frecuencia de las revisiones.

Se valorará las operaciones de mantenimiento básico y que no requieran de cualificación técnica que se llevarán a cabo por la empresa en caso de resultar adjudicataria, las actuaciones de limpieza, las medidas para minimizar consumos y residuos y las medidas para mantener una imagen adecuada del equipamiento, teniendo en cuenta la periodicidad y el contenido de las propuestas.

10.1.2. Oferta educativa ordinaria: hasta 30 puntos.

10.1.2.1. Planteamiento general de la interpretación ambiental del territorio: **hasta 10 puntos.**

- Teniendo en cuenta los principales valores ambientales de la zona de influencia del Observatorio, además de las prioridades o necesidades ambientales actuales, se deberá presentar **una propuesta del programa de los servicios de interpretación ambiental** que se prestará en la atención a los visitantes. Cómo se piensa abordar la interpretación ambiental del territorio, teniendo en cuenta los soportes informativos existentes: objetivos que se plantean, contenidos informativos a abordar; mensajes que se pretenden transmitir, técnicas interpretativas y de educación ambiental a emplear, territorio contemplado, otros recursos a emplear además de los expositivos, etc.

Se valorará los objetivos, contenidos y metodología del planeamiento en función de su adecuación a las necesidades y el entorno de trabajo del Observatorio.

10.1.2.2. Especificaciones para visitas guiadas a escolares de educación primaria: **hasta 5 puntos.**

Se deberá indicar las especificaciones en las visitas guiadas a escolares de educación primaria, los objetivos generales y específicos esperados, las metodologías educativas a emplear, los contenidos a trabajar relacionados con el curriculum escolar de los diferentes niveles educativos, las actividades a realizar, los recursos humanos y técnicos a destinar y la duración de las mismas. Se incluirán las propuestas de visita al Observatorio y a su entorno.

Se valorará la adecuación y concreción de los objetivos, contenidos, recursos y evaluación de la actividad y el interés y calidad del modelo presentado para escolares de educación primaria.

Para esta propuesta se utilizará el modelo del ANEXO III: Ficha de visita de grupos.

10.1.2.3. Especificaciones para visitas guiadas a escolares de educación secundaria: **hasta 5 puntos.**

Se deberá indicar las especificaciones en las visitas guiadas a escolares de educación secundaria, los objetivos generales y específicos esperados, las metodologías educativas a emplear, los contenidos a trabajar relacionados con el curriculum escolar de los diferentes niveles educativos, las actividades a realizar, los recursos humanos y técnicos a destinar y la duración de las mismas. Se incluirá una propuesta de visita al Observatorio y a su entorno.

Se valorará la adecuación y concreción de los objetivos, contenidos, recursos y evaluación de la actividad y el interés y calidad del modelo presentado para escolares de educación secundaria.

Para esta propuesta se utilizará el modelo del ANEXO III: Ficha de visita de grupos.

10.1.2.4. Especificaciones para visitas guiadas para grupos de público general: **hasta 5 puntos.**

Se deberá indicar las especificaciones en las visitas guiadas a grupos de público general, los objetivos generales y específicos esperados, las metodologías educativas a emplear, los contenidos a trabajar, las actividades a realizar, los recursos humanos y técnicos a

destinar y la duración de las mismas. Se incluirá una propuesta de visita al Observatorio y a su entorno.

Se valorará la adecuación y concreción de los objetivos, contenidos, recursos y evaluación de la actividad y el interés y calidad del modelo presentado para grupos de público general.

Para esta propuesta se utilizará el modelo del ANEXO III: Ficha de visita de grupos.

10.1.2.5. Divulgación de la oferta educativa ordinaria: hasta 3 puntos.

Medidas que realizará para promover la afluencia de visitantes y de grupos organizados al Centro, proveniente del ámbito escolar y de otros.

Se valorará la cantidad y calidad de las iniciativas propuestas, así como el interés y adecuación al entorno y las necesidades del Observatorio.

10.1.2.6. Impacto de la actividad ordinaria del Observatorio en su zona de influencia: hasta 2 puntos.

- Cómo interactúa el Centro con los entes del entorno (centros escolares, ayuntamientos, consorcios, etc.), en la interpretación ambiental ordinaria del territorio.

Se valorará la cantidad y calidad de actuaciones propuestas teniendo en cuenta el interés y adecuación de las mismas a las posibilidades del Observatorio y su entorno.

10.2. Criterios cuantitativos: hasta 60 puntos.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de la mitad puntos en este apartado.

10.2.1. Formación del personal que vaya a ejecutar el contrato: hasta 5 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

Cursos de formación, master, seminarios, etc., relacionados con la educación ambiental recibidos por los trabajadores desde el 1 de enero de 2016.

Nº de horas totales de formación $\geq 100 \rightarrow 5$ puntos

Nº de horas totales de formación ≥ 75 y $< 100 \rightarrow 4$ puntos

Nº de horas totales de formación ≥ 50 y $< 75 \rightarrow 3$ puntos

Nº de horas totales de formación ≥ 15 y $< 50 \rightarrow 2$ puntos

Nº de horas totales de formación $< 15 \rightarrow 0$ puntos

10.2.3. Diagrama de Gantt: hasta 5 puntos.

Todas las actividades y personas implicadas en la gestión del Observatorio se integran en un diagrama de Gantt en el que la unidad mínima de trabajo es el **día**. El diagrama está completo y es coherente y las actividades están representadas en su totalidad a: **5 puntos**.

Todas las actividades y personas implicadas en la gestión del Observatorio se integran en un diagrama de Gantt en el que la unidad mínima de trabajo es la **semana**. El diagrama está completo y es coherente y las actividades están representadas en su totalidad: **1 punto**.

No presenta diagrama de Gantt o el diagrama está incompleto o no es coherente o las actividades no están representadas en su totalidad: **0 puntos**.

10.2.4. Oferta educativa extraordinaria: hasta 15 puntos.

10.2.4.1. Programa anual de actividades: hasta 10 puntos.

Se consideran actividades de educación ambiental aquellas destinadas a conocer el patrimonio y sensibilizar a la población en el respeto y mantenimiento del medio ambiente. Podrán ser de los siguientes tipos: visitas o itinerarios interpretativos, charlas, talleres, cursos, proyecciones audiovisuales, exposiciones, jornadas temáticas, juegos, folletos, jornadas de voluntariado o participación ciudadana, entre otras

- Se requiere un planteamiento para la realización de actividades de educación ambiental, incluyendo las temáticas que se trabajarían, la calendarización de las actividades y el motivo por el que se han seleccionado estos temas. Será necesaria la presentación de este planteamiento para poder valorar cuantitativamente las actividades aportadas.

El programa deberá incluir un mínimo de 4 actividades que no deben de ser del mismo tipo, según la tipología de primer párrafo. Estas 4 primeras actividades no suman puntos para la valoración. Cada una de las actividades que se incluyan se presentarán según el modelo del ANEXO IV: "Ficha de actividades a programar". Para las rutas se utilizará la ficha del ANEXO V: "Ficha de itinerario de interpretación ambiental".

- Por cada actividad adicional a las 4 exigidas se sumará 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

La empresa adjudicataria no estará obligada a cumplir con este programa anual en su totalidad (en número y tipo), pero deberá al menos ejecutar el 50 % de actividades, salvo causas de fuerza mayor u otras causas que justifique la no realización de las mismas y estén aprobadas por la Unidad Gestora. En caso de no llegar al 50% se considerará un incumplimiento parcial del contrato y las penalizaciones serán las descritas en el punto 16.11. Penalizaciones por incumplimiento de las Condiciones Particulares de los Pliegos Reguladores.

10.2.4.2. Propuestas para generación de nuevos recursos y materiales educativos: hasta 5 puntos.

Se consideran recursos y materiales educativos cualquier tipo de soporte material o tecnológico que facilita el proceso de enseñanza o sensibilización ambiental. Por ejemplo: unidades didácticas, juegos, aplicaciones informáticas, videos, etc.

- Se requiere una previsión anual de generación y actualización de materiales y recursos educativos. Incluyendo la temática a trabajar y el motivo de la elección. El coste de la totalidad de estos recursos no puede sobrepasar los 5.000 €. Cada recurso educativo se presentará con su presupuesto aproximado. Estos nuevos recursos y materiales educativos serán aprobados y abonados por la Unidad Gestora cuando se implanten.

- Se presentarán un mínimo de 2 propuestas. Estas 2 primeras propuestas no suman puntos para la valoración. Por cada propuesta adicional que se presente se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.



La empresa adjudicataria no estará obligada a cumplir con esta propuesta en su totalidad (en número), pero deberá al menos ejecutar el 50% de actividades, salvo causas de fuerza mayor u otras causas que justifique la no realización de las mismas y estén aprobadas por la Unidad Gestora. En caso de no llegar al 50% se considerará un incumplimiento parcial del contrato y las penalidades serán las descritas en el punto 16.11. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Particulares de los Pliegos Reguladores.

10.2.5. Oferta económica: hasta 20 puntos.

Se presentará una única oferta. Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo el redondeo a dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

10.2.6. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

- Se valorará con hasta **10 puntos** el “Plan de adaptación de la propuesta técnica a necesidades específicas de grupos receptores del servicio”. Este criterio de adjudicación tiene carácter social por tratarse de un criterio ético y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual. Se valorará:

- Necesidades especiales de atención de las personas con discapacidad física, [psíquica y sensorial, así como a los niños y niñas (hasta 12 años) y a las personas mayores (> 65 años), valorándose la claridad en su detección y coherencia expositiva (**1 punto** por cada uno de los 5 grupos especiales de atención).

- Medidas propuestas, con medios propios de la empresa licitadora, de adecuación de las necesidades de atención de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, así como a los niños y niñas (hasta 12 años) y a las personas mayores (> 65 años), valorándose la idoneidad de las mismas (**1 punto** por cada uno de los 5 grupos especiales de atención).

10.2.7. Criterios medioambientales: hasta 5 puntos.

- Se otorgarán **3 puntos** a la empresa que oferte la realización del trabajo de limpieza usando productos ecológicos. A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido.

- Se otorgará **2 puntos** a la empresa que se comprometa, mediante declaración responsable, a utilizar en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.

- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: eco etiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.

- 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

En caso de empate, éste se dirimirá según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

Tabla 3. Resumen de la puntuación.

Puntuación máxima: 100	
Criterios cualitativos	40
Gestión administrativa, recursos y mantenimiento.	10
Gestión administrativa	6
Mantenimiento	4
Oferta educativa ordinaria	30
Planteamiento general	10
Visitas guiadas escolares primaria	5
Visitas guiadas escolares secundaria	5
Visitas guiadas público general	5
Divulgación oferta educativa ordinaria	3
Impacto de la actividad ordinaria en la zona de influencia	2
Criterios cuantitativos	60
Recursos humanos y formación del personal	5
Diagrama de Gantt	5
Oferta educativa extraordinaria	15
Programa de actividades: se debe presentar un mínimo de 4 Por cada actividad adicional 1 punto	10
Propuestas para generación de nuevos recursos y materiales educativos: Se debe presentar un mínimo de 2 propuestas Por cada propuesta adicional 1 punto	5
Oferta económica	20
Criterios sociales	10
Criterios medioambientales	5
Oferta productos de limpieza ecológicos	3
Declaración responsable utilización papelería sostenible	2

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través del Portal de Contratación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>) de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través del Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico - del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en el Portal de Contratación, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través del Portal y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**** Nota: a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.***

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El acceso a toda la información sobre la licitación incluida en estos pliegos y demás documentación complementaria, es libre, directo, completo y gratuito a través del Portal de Contratación desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, salvo la información sobre subrogación.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días desde que la soliciten.

De no atenderse dicho requerimiento de información formulado por la persona interesada con la citada antelación, los órganos de contratación ampliarán el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de manera proporcional a la importancia de la información solicitada. No obstante, no se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través del Portal, por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza, que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. El Portal de Contratación no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por el Portal de Contratación para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la desestimación de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la desestimación de dichas ofertas.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en el Portal de Contratación y contendrá 3 sobres, identificados como:

12.1. Sobre A, “Documentación administrativa general para participar en la licitación “.

En el Sobre “A” deberá incluirse, única y exclusivamente, la siguiente documentación:

12.1. Declaración responsable elaborada conforme al modelo normalizado de “Documento europeo único de contratación” (DEUC). (Enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>), cumplimentado en su integridad.

12.2. En el caso de varias empresas que liciten conjuntamente, o cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal:

- Compromiso redactado conforme al ANEXO II de los presentes Pliegos Reguladores.

“Documento europeo único de contratación” (DEUC) correspondiente a cada una de las licitadoras

12.3. En el caso de que quien licita hubiese sido adjudicatario en el marco de un procedimiento anterior con el mismo órgano de contratación, podrá aportarse en este sobre solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes

Nota: Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas licitadoras que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en los sobres B o C.

12.2 Sobre B, “Criterios cualitativos, no cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

Incluirá la documentación que aporte la licitadora para que se valore conforme a los criterios cualitativos establecidos en el apartado 10 de este pliego. Se elaborará una única propuesta, con el contenido especificado en el punto 10.1.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Notas:

- La inclusión en el sobre B “Criterios cualitativos” de cualquier dato de carácter económico, relacionado directa o indirectamente con la “Propuesta económica” (sobre C) implicará la exclusión de la licitadora.
- Las referencias relativas a los recursos humanos y personales, deberá hacerse de forma genérica, sin que conste el género concreto de la persona.

12.3. Sobre C, “Criterios cuantitativos”. Proposición a valorar mediante fórmulas objetivas:

En este sobre, se incluirán los siguientes documentos:

- El formulario del ANEXO VI de estos Pliegos reguladores, cumplimentado en su integridad.

- Diagrama de Gantt, conforme a lo requerido en la cláusula 10.2.3., y que en ningún caso deberá contener nombres u otros datos que revelen el género de los empleados.
- Fichas redactadas conforme al ANEXO IV de estos Pliegos Reguladores.
- Fichas redactadas conforme al ANEXO V de estos Pliegos Reguladores.

Notas:

- **La presentación de las propuestas de forma distinta a lo requerido en esta cláusula, determinará el otorgamiento de 0 puntos en los criterios de valoración correspondientes.**
- **La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social**

13. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación se constituirá y procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones del Portal de Contratación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Criterios cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de claridad o de concreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de 5 días.

La Unidad Gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través del Portal de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras estimadas o desestimadas y las causas de la desestimación, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá la documentación del Sobre C, sobre criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

La documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C) permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Finalizada la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación determinará la puntuación global obtenida por cada empresa licitadora, resultado de sumar las puntuaciones del Sobre B (Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas) y C (Criterios Cuantitativos).

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HAYA OBTENIDO MEJOR PUNTUACIÓN

La licitadora que haya obtenido mejor puntuación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos):

14.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar de la licitadora. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

14.2. En caso de que la licitadora sea una persona jurídica, la documentación que acredite la condición de representante, por parte de quien haya presentado su propuesta.

14.3 Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la cláusula 8.2 de estas Condiciones Particulares.

14.4 Documentación acreditativa de que se dispone del equipo humano requerido en la cláusula 8.3. "Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional" de estas Condiciones Particulares:

- Contratos de trabajo o, en su caso, compromisos de colaboración.
- Certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia adquirida en labores de educación ambiental en los tres años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, así como su duración.
- En su caso, certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia adquirida en labores atención al público en servicios de gestión ambiental.
- En su caso, titulaciones académicas o profesionales.
- Certificado acreditativo del nivel de euskera.
- Certificado acreditativo del nivel de inglés o de francés.



- Certificados u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia adquirida en labores de seguimiento de flora y fauna, así como su duración.
- Carnet de conducir

14.5 Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que la licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

14.6 En el caso de que la licitadora tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

14.7 Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la licitadora se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

14.8 Certificado acreditativo de que la licitadora se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

14.9. Documentación que acredite la disponibilidad del personal para la ejecución del contrato, conforme a lo ofertado por la empresa.

14.10. En caso de que la licitadora haya recibido puntuación por el criterio de valoración previsto en la cláusula 10.2.1, los certificados que acrediten la formación en educación ambiental recibida por el personal, y las horas de duración de la misma.

14.11 En caso de que la licitadora haya recibido puntuación por criterios de valoración sociales (cláusula 10.2.6) o medioambientales (cláusula 10.2.7), deberá aportar la documentación que acredite fehacientemente el cumplimiento de los mismos.

14.12 El compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso. (En caso de acreditar solvencia por referencia a otras empresas que forman parte del mismo grupo que la adjudicataria).

14.13 Documentación acreditativa del cumplimiento del resto de requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones y los exigidos por el presente pliego.

Notas:

Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar los documentos señalados.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de no aportarse toda la documentación indicada en el plazo de siete días naturales, no podrá efectuarse propuesta de adjudicación en favor de la licitadora. En este caso se requerirá la documentación a la segunda licitadora que haya obtenido mejor puntuación.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

15.1. Adjudicación:

La adjudicación se realizará por parte del órgano de contratación, deberá ser motivada y contener al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan. Se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, que deberá ser motivada, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato objeto de esta licitación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 30 días naturales desde su adjudicación.

Para poder adjudicar el contrato a una sociedad de capital mixto en la que concurra capital público y privado, se respetará a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

15.2. Eficacia de la adjudicación.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

15.3. Constitución de garantía definitiva.

Con carácter previo a la formalización del contrato la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación deberá constituir garantía definitiva, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía, que se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista, podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

15.4. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

(a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

(b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

15.5. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante.

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

También podrá desistir del procedimiento, con fundamento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en cuyo caso se justificará la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado, informando también a la Comisión Europea de esta decisión.

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego, y en su caso a las mejoras por él ofertadas durante el procedimiento de licitación, teniendo toda esta documentación carácter vinculante y contractual.

16.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Unidad Gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Unidad Gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades abajo relacionadas.

16.3. Condiciones de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental y de igualdad de género.

16.3.1. Condiciones generales de ejecución (artículo 66 de la Ley Foral de Contratos Públicos):

La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratista se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos Públicos, a la subrogación de todos/as los/as trabajadores/as que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato. Se incluye como ANEXO VII, la información necesaria a efectos de conocer las condiciones de subrogación.

Asimismo, la contratista deberá responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el citado artículo 67.8 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se establecen en estas Condiciones Particulares y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

16.3.2. Condiciones especiales de ejecución (artículo 106 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos):

Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

En la ejecución de este contrato habrá de cumplirse las siguientes condiciones especiales:

A) Condiciones medioambientales:

- a). Se procederá a la recuperación o reutilización de los envases o embalajes utilizados.
- b). Se procederá a la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, a cargo del contratista.
- c). Las empresas licitadoras presentarán un Plan para la Gestión de sus residuos, acorde con su sector y circunstancias, en el que se detallará el cumplimiento de sus obligaciones como productor, poseedor o gestor de residuos.
- d). Toda la documentación derivada de los trabajos realizados será presentada en soporte informático. Cuando a solicitud de la Dirección del Parque deba entregarse alguna documentación adicional impresa, deberá utilizarse papel ecológico.

B) Condiciones de tipo social:

- a). Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- b). En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

16.3.3. Condiciones especiales de carácter medioambiental

16.3.3.1. Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.

16.3.3.2. Deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados en el Centro y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la Unidad Gestora del contrato antes de su implementación. Se podrá solicitar como modelo del utilizado por este Departamento en el edificio de González Tablas.

16.3.4. Condiciones especiales de carácter social

16.3.4.1. Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

16.3.4.2. La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en

más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

16.3.4.3. La empresa adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

16.3.4.4. La empresa adjudicataria se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

16.4. Incumplimiento del plazo de ejecución.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

16.5. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

16.6. Interpretación del contrato.

La persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, como órgano de contratación, es la facultada para interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

16.7. Deber de confidencialidad.

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución. No obstante, el órgano de contratación, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato podrá eximir al contratista de esta obligación cuando lo estime conveniente.

Quien licite podrá designar expresamente aquellos datos técnicos o mercantiles, que formen parte de su estrategia empresarial, en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, cuya divulgación desee impedir, si bien no podrá extender esta declaración de confidencialidad a toda su propuesta, correspondiendo al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales, a pesar de haber sido incluidos en la citada declaración.

16.8. Daños y perjuicios causados por la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

16.9. Cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

16.10. Propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

16.11. Penalizaciones por incumplimiento.

Serán objeto de penalización el incumplimiento total o parcial por el contratista de las prohibiciones establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ella y el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:



- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Grave).
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave), lo que incluye deficiencias en la limpieza y mantenimiento del centro, acumuladas dos veces en un bimestre que hayan sido avisadas a la empresa y sin adopción de medidas para su corrección.
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)
- d) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta. (Grave)
- e) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad Gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo. (Grave)
- f) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores. (Grave)
- g) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres. (Grave)
- h) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalizaciones no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Unidad Gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

16.12. Mantenimiento del equipo técnico:

El equipo técnico propuesto por la empresa adjudicataria deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato, tanto en número como en cualificación de sus integrantes.

Si por causa sobrevenida de fuerza mayor debidamente justificada, se produjera el cese de algún miembro del equipo técnico encargado de la ejecución del contrato, la empresa deberá comunicarlo a la unidad gestora del contrato y proceder a su sustitución con otra persona de perfil similar.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de que durante toda la vigencia del contrato el equipo técnico mantenga los requerimientos exigidos en la cláusula 8.3 "Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional" de estas Condiciones Regulatoras.

17. FORMA DE PAGO

Lote 1: Anualidades para el Observatorio de Pitillas.

- Anualidad 2022	26.587,93	€ IVA EXCLUIDO	32.171,37	€ IVA INCLUIDO
(Son 11 mensualidades, ya que diciembre de 2022 se pagará con los presupuestos de 2023)				
- Anualidad 2023	29.004,98	€ IVA EXCLUIDO	35.096,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2024	29.004,98	€ IVA EXCLUIDO	35.096,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2025	2.417,05	€ IVA EXCLUIDO	2.924,63	€ IVA INCLUIDO
Sumas:	87.014,94	€ IVA EXCLUIDO	105.288,00	€ IVA INCLUIDO

Lote 2: Anualidades para el Observatorio de Viana.

- Anualidad 2022	27.598,45	€ IVA EXCLUIDO	33394,13	€ IVA INCLUIDO
(Son 11 mensualidades, ya que diciembre de 2022 se pagará con los presupuestos de 2023)				
- Anualidad 2023	30.107,43	€ IVA EXCLUIDO	36.430,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2024	30.107,43	€ IVA EXCLUIDO	36.430,00	€ IVA INCLUIDO
- Anualidad 2025	2.508,98	€ IVA EXCLUIDO	3.035,87	€ IVA INCLUIDO
Sumas:	90.322,29	€ IVA EXCLUIDO	109.290,00	€ IVA INCLUIDO

El abono de los trabajos se realizará cada dos meses, previa presentación de factura y de informe o memoria de gestión del Observatorio de esos dos meses. Para los meses de noviembre y diciembre la factura y el informe o memoria de gestión será mensual.

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya ejecutado completamente el servicio, incluyendo todas las partes que lo compongan, así como la totalidad de las mejoras ofertadas (SI LAS HAY) por la entidad adjudicataria y tenga el visto bueno técnico de la Unidad Gestora.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios señalada en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación no será objeto de actualización.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la Unidad Gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la Unidad Gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto de este pliego solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y cuya valoración corresponde al órgano de contratación. Se considerará que una modificación afecta al contenido sustancial cuando se cumpla alguna de las condiciones contempladas por el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

No se podrá modificar el contrato cuando la modificación tenga por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias, que puedan solucionarse mediante la exigencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la responsabilidad del contratista, ni cuando se trate de obras, servicios o suministros que, no figurando en el contrato o proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias legales produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato, serán obligatorias para el contratista, quien no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en los casos de supresión o reducción.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Cualquier modificación de contrato distinta a las permitidas por el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos se considerará ilegal. Las obras, servicios o suministros que fuera preciso contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias, deberán ser objeto de una nueva licitación.

La fijación de precios en el caso de modificación del contrato con inclusión de nuevas unidades se llevará a cabo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 115 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la Unidad Gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra estos pliegos, las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

La comunicación de datos personales por la entidad contratantes a la contratista, se realizará con la finalidad de gestionar las actividades de uso que figuran en el presente pliego de contratación, y no deberán ser utilizados para finalidades distintas. Esta obligación se considera esencial a los efectos del artículo 160.1, letra j) Ley Foral 2/2018 de Contratación Pública de Navarra, dando

lugar su incumplimiento a la resolución del contrato, con los efectos dispuestos por el artículo 161 de dicha norma.

Si como consecuencia de la aplicación de las cláusulas del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el adjudicatario final en su calidad de Encargado del Tratamiento deberá cumplir con las obligaciones que la normativa aplicable en materia de Protección de Datos dispone para dicha figura. En particular, se tendrá en cuenta especialmente las disposiciones establecidas por las siguientes normas:

(1º). Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

(2º). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(3º). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

(4º). El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los responsables enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

Las medidas de seguridad a aplicar con respecto a los datos a los que hubiese tenido acceso la empresa adjudicataria se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

Pamplona/Iruña, a 10 de noviembre de 2021

JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO
---	--

ANEXO I. A.: Calendario Observatorios. Horario 2022.

ENERO/URTARRILA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
DIAS MES		8	HORAS MES		32	
DIAS 1/2		8	DIAS COM		0	

FEBRERO/OTSAILA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						
DIAS MES		8	HORAS MES		32	
DIAS 1/2		8	DIAS COM		0	

MARZO/MARTXOA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
DIAS MES		8	HORAS MES		56	
DIAS 1/2		0	DIAS COM		8	

ABRIL/APIRILA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	
DIAS MES		16	HORAS MES		112	
DIAS 1/2		0	DIAS COM		16	

MAYO/MAIATZA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
DIAS MES		9	HORAS MES		63	
DIAS 1/2		0	DIAS COM		9	

JUNIO/EKAINA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
DIAS MES		8	HORAS MES		32	
DIAS 1/2		8	DIAS COM		0	

JULIO/UZTAILA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
DIAS MES		16	HORAS MES		100	
DIAS 1/2		4	DIAS COM		12	

AGOSTO/ABUZTUA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
DIAS MES		21	HORAS MES		147	
DIAS 1/2		0	DIAS COM		21	

SEPTIEMBRE/IRAILA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		
DIAS MES		10	HORAS MES		40	
DIAS 1/2		10	DIAS COM		0	

OCTUBRE/URRIA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
DIAS MES		15	HORAS MES		93	
DIAS 1/2		4	DIAS COM		11	

NOVIEMBRE/AZAROA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
DIAS MES		12	HORAS MES		60	
DIAS 1/2		8	DIAS COM		4	

DICIEMBRE/ABENDUA						
L/A	M/A	X/A	J/O	V/O	S/L	D/I
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
DIAS MES		11	HORAS MES		44	
DIAS 1/2		11	DIAS COM		0	

Apertura de media jornada: 4 h	Días de atención a grupos: 4 h/semana	51 semanas
Apertura jornada completa: 7 h	811 h apertura 142 días apertura	29 semanas de atención a grupos

ANEXO II

**MODELO COMPROMISO LICITADORES CONJUNTOS / UTE
(Sobre A)**

Don/Doña, con D.N.I.
....., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
....., con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

Don/Doña, con D.N.I.
....., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
....., con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

Don/Doña, con D.N.I.
....., actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
....., con N.I.F.
..... (márquese la opción que proceda),

Los firmantes DECLARAN:

- Su voluntad de licitar conjuntamente al procedimiento de contratación GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN – OBSERVATORIO DE LA NATURALEZA DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN PITILLAS/VIANA PARA EL AÑO 2022.

- Que el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes será el siguiente:

..... : %
..... : %
..... : %

- Que Don/Doña, con D.N.I. será el representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

- Que en caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una unión de empresas de carácter temporal: SI ☐ NO ☐ (márquese la opción que proceda).

Y para que conste a los efectos oportunos, firman en a
.....:

ANEXO III

FICHA DE VISITA DE GRUPOS (Sobre B)

Tipo de grupo:		
Lugar donde se realiza:		
Duración:		
Objetivos generales:		
Objetivos específicos:		
Metodologías:		
Contenidos a trabajar relacionados con el curriculum escolar:		
Estructura de la visita:		
Recursos humanos:		
Recursos técnicos y materiales:		
Observaciones:		
Modo de evaluación:		

ANEXO IV
FICHA DE ACTIVIDADES A PROGRAMAR
(Sobre C)

Nombre o título:	
Tipo de público:	
Temáticas:	
Lugar:	
Duración:	
Fecha aproximada:	
Quién o qué organismo se prevé que la ejecute	
Objetivos:	
Metodología:	
Contenidos:	
Motivo de selección:	
Desarrollo o guion de la actividad:	
Otros:	

ANEXO V

FICHA DE ITINERARIO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL (Sobre C)

Nombre del recorrido:			
Descripción			
Lugar de inicio y finalización			
Longitud		Desnivel	
Duración		Dificultad	
Tipo de itinerario	Paisaje, naturaleza, arte, usos tradicionales, conocimiento biodiversidad		
Público al que va dirigida			
Objetivos			
Interés ambiental: fauna, flora, geología, paisaje, usos compatibles, arte, cursos fluviales			
Espacios protegidos que visita el itinerario			
Metodología			
Recursos materiales y humanos			
Accesibilidad			
Track en formato GPX, KMZ o KML			



ANEXO VI

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS (Sobre C)

Don/Dña con
D.N.I. en representación de
.....con N.I.F.
.....,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato
denominado.....con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Formación del personal:

Número de horas totales de formación en educación ambiental:.....

2. Diagrama de Gantt:

Todas las actividades y personas implicadas en la gestión del Observatorio se integran en un diagrama de Gantt en el que la unidad mínima de trabajo es la **semana**, el **día**. (Táchese lo que no proceda)

3. Oferta educativa extraordinaria.

a. Actividades adicionales del programa anual de actividades de la oferta educativa extraordinaria:

SI ☐ NO ☐

Número de actividades adicionales:

b. Propuestas para generación de nuevos recursos y materiales educativos:

SI ☐ NO ☐

Número de propuestas adicionales:

4. Oferta económica: Para un período de 12 mensualidades
..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

5. Criterios sociales:

a. Se incluye "Plan de adaptación de la propuesta técnica a necesidades específicas de grupos receptores del servicio". SI ☐ NO ☐

Este plan tiene en cuenta las necesidades especiales de atención de las personas con discapacidad:

- SI ☐ NO ☐ física
- SI ☐ NO ☐ psíquica
- SI ☐ NO ☐ sensorial

así como a los:

- SI ☐ NO ☐ niños y niñas (hasta 12 años)
- SI ☐ NO ☐ personas mayores (> 65 años)



Este plan propone medidas, con medios propios de la empresa licitadora, de adecuación de las necesidades de atención de las personas con discapacidad:

- SI ☐ NO ☐ física
 - SI ☐ NO ☐ psíquica
 - SI ☐ NO ☐ sensorial
- así como a los:
- SI ☐ NO ☐ niños y niñas (hasta 12 años)
 - SI ☐ NO ☐ personas mayores (> 65 años)

6. Criterios medioambientales:

a. Compromiso de realización del trabajo mediante productos de limpieza ecológicos conforme al punto 10.2.7. de las condiciones particulares:

SI ☐ NO ☐

b. Compromiso de utilizar todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de las condiciones previstas en el punto 10.2.7. de las condiciones particulares.

SI ☐ NO ☐

En, a

(firma)

Observatorio de Pitillas						
Nombre	Fecha de antigüedad	Categoría	Contrato	Salario Bruto Anual	Jornada	CONVENIO
No hay ningún trabajador susceptible de ser subrogado.						

ANEXO VIII

FICHA DE ACTIVIDADES YA EJECUTADAS*

Nombre o título:															
Participantes:	Menores 14			Entre 14 y 17			Entre 18 y 30			Entre 31 y 65			Mayores de 65		
	Masc	Fem	Otros	Masc	Fem	Otros	Masc	Fem	Otros	Masc	Fem	Otros	Masc	Fem	Otros
Lugar:															
Fecha:															
Horas invertidas en su organización y realización:															
Duración:															
Quién o qué organismo la ha ejecutado															
Contenido:															
Si no se ha ejecutado, motivo:															
Fotos:															
Valoración de la actividad															
Observaciones:															
Nº de encuestas realizadas:						Nº de encuestas respondidas:									
Indicador del grado de aceptación de la actividad, cuantos participantes dan las siguientes calificaciones:															
1: MALO:				2: REGULAR:				3: BUENO:				4: MUY BUENO:			

*Documento a entregar con los informes bimensuales.

ANEXO IX

Otros trabajos voluntarios en los que pueden colaborar los Observatorios con los Servicios de la Dirección General de Medio Ambiente.

Con carácter general

- Realización/colaboración de actividades de educación ambiental en el ámbito de influencia del Observatorio con los diferentes planes, programas y/o proyectos del Departamento.
- Promoción, organización y gestión de actividades de voluntariado relacionadas con la conservación de la naturaleza.
- Apoyo a la gestión ambiental del Gobierno de Navarra en la zona.

Con carácter específico

- Colaboración en el desarrollo de acciones de comunicación para algunos Espacios Naturales y Especies Protegidas de su ámbito de influencia, haciendo hincapié tanto en los beneficios (bienes y servicios) ambientales que aporta, como las actuaciones de gestión desarrolladas por la Administración competente.
- Ofrecer algún servicio de información y de apoyo directo a los cazadores y pescadores de la zona para la tramitación online de licencias de caza, pesca, permisos de pesca etc.
- Difusión de las normas de prevención de incendios, etc.
- Trabajo con la ciudadanía sobre temas relacionados con la gestión forestal, gestión de la biodiversidad y recursos naturales.
- Información y difusión sobre la Certificación forestal.
- Colaboración con la Sección de Residuos y con la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa en actividades de información, sensibilización y educación ambiental vinculadas a la gestión de los residuos
- Colaboración en la difusión de la información pública de proyectos sujetos a la autorización ambiental.
- Colaboración en la información y difusión sobre la situación de los ríos y regatas.
- Difusión de consejos para el uso de las piscinas fluviales.
- Otros que sean propuestos por la licitadora.

Otros trabajos voluntarios

- Colaboración en la difusión y sensibilización entre las entidades del sector turístico local de los valores ambientales de la zona y la importancia de su gestión y conservación para el desarrollo turístico.
- Colaboración en la promoción de productos y productores artesanos locales.

ANEXO X

Solicitud para la prórroga del contrato de adjudicación (A presentar antes del 1 de octubre de cada año)

PROPUESTA PARA LA RENOVACIÓN, DURANTE EL AÑO 20.., DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL OBSERVATORIO DE PITILLAS/VIANA, FIRMADO EN EL AÑO 20.. TRAS LA RESOLUCION .../20.. DEL .. DE .., ENTRE LA EMPRESA CON CIF, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

D/Dña. con NIF en
representación de la empresa, con CIF

MANIFIESTA

Que por parte de la citada empresa se solicita a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para proceder a la renovación, durante el año 20.., del contrato firmado con fecha .. de de 20.. para la gestión del Observatorio de Pitillas/Viana, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del citado contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en a
de de 20...